SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101270125	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2022	01	11	2022	00:00	07	07	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN	NIT: 891.501.835-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 5 NRO. 8 - 58	POPAYAN, CAUCA	3004723154

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	NIT: 891.200.461-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRR CENTRO	PUERTO ASIS, PUTUMAYO	0

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO No CNV-009-2022 REFERENTE A CONVENIO CON INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PARA BRINDAR APOYOS ECONOMICOS EDUCATIVOS PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/11/2022	07/07/2023	$5,130,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SECUN ACTA ACLARATOIA DE INICIO FIRMADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********5,130,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LIMITADA ASESORES DE SEG	83052	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101270125

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
Nro.1622 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

La suscrita Jefe de la Oficina de Jurídica de la Alcaldía de Puerto Asis, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución No. 364 del 16 de febrero de 2022, emanado del Despacho del Alcalde Municipal de Puerto Asis y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo, suscribió el CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No. CNV-009- 2022, con LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN, identificada con Nit. 891501835-6, Representada legalmente por DANILO MANZILLER DIAZ CARMONA, **cuyo Objeto es: *CONVENIO CON INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA BRINDAR APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***

Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 7º establece que:

"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. (…)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legales autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expiran por falta de pago de prima o por revocatoria unilateral (…)"

Que con fundamento en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de ley 1150 de 2007

"(…) **Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía** y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto (…)"

3. Que de conformidad con la clausula 16 – Garantías, del clausulado del **CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No. CNV-009- 2022**,: La ESAL se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio de Puerto Asis Putumayo, en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que avale:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato

Que para dar cumplimiento al **CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No. CNV-009- 2022**, la ESAL presentó a la administración municipal la **Póliza inicial de Cumplimiento** No. 15-44-101270125 anexo 04, de fecha 23 de noviembre de 2022, expedida por Seguros del Estado S.A., con los siguientes amparos y vigencias, la cual se encuentra debidamente constituida con el siguiente detalle:

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada $
Cumplimiento general del contrato	01-11-2022	07-07-2023	$5.130.000

RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PÓLIZA Nro.1622 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Comparado el amparo, valor y vigencia contenida en la póliza analizada, se encuentran debidamente constituidas, por lo tanto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: En mérito de lo expuesto, se procede aprobar la **Póliza inicial de Cumplimiento** No. 15-44-101270125 anexo 04, de fecha 23 de noviembre de 2022, expedida por Seguros del Estado S.A. Constituida para amparar el **CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No. CNV-009- 2022**, y que hacen parte de la garantía única exigida por la ley para los contratos estatales.

***Aclaración**: por medio del presente anexo y según acta aclaratoria de inicio firmado el 15 de noviembre de 2022, se actualizan las vigencias de los amparos. Los demás términos y condiciones no se modifican.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el municipio de Puerto Asís Putumayo, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DEISY YOHANA CASTRO MEDINA
Jefe oficina jurídica municipal

Proyecto: Leidy Canencio
Tec. Adm. Oficina Jurídica